

# Efectos del aumento de la Remuneración Mínima Vital: lo que las empresas deben saber

El 28 de diciembre del 2024, se publicó el **Decreto Supremo 006-2024-TR**, el cual incrementa la Remuneración Mínima Vital (RMV) de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a **S/ 1 130**. Este aumento, vigente a partir del **1 de enero del 2025**, genera una serie de implicancias legales y laborales que las empresas deben conocer para cumplir con la normativa y evitar contingencias.

A continuación, se detallan los principales efectos de esta medida.

## Impactos por conceptos

### 1. Asignación familiar

La asignación laboral, otorgada a los trabajadores con hijos menores de 18 años, corresponde al 10 % de la RMV. Con el nuevo monto, este beneficio asciende a S/ 113, representando un costo adicional para las empresas.

### 2. Trabajo en horario nocturno

Los trabajadores que laboren entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m. recibirán una RMV incrementada en un 35%, situando el pago por este concepto en S/ 1 525. Este cambio afecta principalmente a las empresas de sectores como el industrial y el logístico.

### 3. Aporte a EsSalud

El aporte obligatorio al sistema de salud, calculado basándose en el 9% de la RMV, aumenta a S/ 101.70 por trabajador,

incrementando los costos laborales para las empresas que contratan formalmente.

#### **4. Practicantes: modalidades formativas**

La subvención para practicantes preprofesionales y profesionales también se ajusta al nuevo monto de S/ 1 130.

#### **5. Prestaciones alimenticias**

El límite para otorgar prestaciones alimenticias no remunerativas sube a S/ 2 260, equivalente a dos RMV.

#### **6. Gastos de movilidad**

La deducción máxima por gastos diarios de movilidad se ajusta a S/ 45.20, equivalente al 4 % de la nueva RMV.

#### **7. Beneficios sociales**

El incremento de la RMV repercutirá en el cálculo de beneficios sociales como la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), gratificaciones y vacaciones, aumentando los costos laborales para los trabajadores que perciban este salario.

#### **8. Horas extras**

El recargo por horas extras se calcula sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo. Con el aumento de la RMV, las dos primeras horas extras tendrán un recargo del 25 %, mientras que las horas adicionales recibirán un 35 %.

## **Impactos en regímenes especiales**

### **1. Periodistas**

Los periodistas de medios de comunicación masiva perciben 3 RMV, lo que eleva su salario a S/. 3 390.

### **2. Sector Minero**

En este sector, la RMV es un 25 % superior al régimen general, situando el nuevo salario en S/ 1 412.50.

### **3. Sector Agrario**

Los trabajadores agrarios reciben el Bono BETA, equivalente al 30 % de la RMV. Con el nuevo incremento, este bono asciende a S/ 339.

#### **Recomendaciones para las Empresas**

- **Revisión de contratos y planillas:**

Asegúrese de actualizar todos los contratos laborales y planillas para reflejar los nuevos montos de la RMV y sus efectos en beneficios como la asignación familiar, las prestaciones alimenticias y otros conceptos relevantes

- **Proyección presupuestaria:**

Ajuste los presupuestos empresariales para considerar el incremento de los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra o bajo regímenes especiales.

## **OPINIÓN DE LA CCL**

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) ha sostenido que cualquier ajuste en la RMV debe basarse en indicadores objetivos, principalmente en la productividad laboral y el desempeño de la economía para que pueda soportar tal aumento.

En el contexto actual, según los análisis técnicos realizados, no existirían los fundamentos económicos que justifiquen el reciente incremento a S/ 1,130. La CCL ha alertado sobre el impacto negativo que esta medida podría tener en la formalización laboral y la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas (mypes), muchas de las cuales podrían enfrentar mayores riesgos de informalidad o cierre ante los aumentos en costos operativos.

En conclusión, el aumento de la RMV tiene múltiples implicancias legales y económicas que afectan tanto a las empresas como a los trabajadores. Es esencial que las organizaciones adopten medidas preventivas y ajustes estratégicos para garantizar el cumplimiento normativo y mitigar el impacto financiero de esta medida.

## **LEE MÁS:**

*Intereses en materia tributaria: disposiciones reglamentarias de la Ley N.° 31962*

## **CONOCE NUESTRO TIKTOK:**

*@camaracomerciolima ¡Aumentó el sueldo mínimo en el Perú! ☐☐  
#camaracomerciolima #viralperu #sueldomínimo #dinaboluarte  
#economíaperuana 🎵 News, news, seriousness, tension(1077866)  
– Lyrebirds music*